

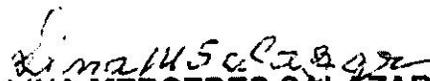
Señores
NOTARIA SEGUNDA (2º)
ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA

REF: PODER ESPECIAL CESIÓN DE DERECHOS

LINA MERCEDES SALAZAR DE WILCHES, mayor de edad, residente y domiciliada en el municipio de Guayabal de Siquima, departamento de Cundinamarca; identificada con la cédula de ciudadanía número 20.890.795 expedida en San Cayetano (Cundinamarca), de estado civil viuda, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, por medio del presente escrito manifiesto que confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **JUAN DAVID BARACALDO CAMACHO**, mayor de edad, residente y domiciliado en el municipio de Zipaquirá, identificadó con la cédula de ciudadanía número 1.075.669.764 expedida en Zipaquirá, para que otorgue escritura de cesión de derechos herenciales a título universal, que me pudiesen corresponder em calidad hermana del señor **MARCO ANTONIO SALAZAR GOMEZ (Q.E.P.D)** cuya sucesión se va a iniciar.

Nuestro apoderado queda facultado para realizar todos los tramites, requerimientos y procedimientos que sean necesarios para llevar a cabo los anteriores actos jurídicos mencionados, como a su vez de verificar todo lo concerniente a dichos tramites, incluso si fueren judiciales.

Atentamente


LINA MERCEDES SALAZAR DE WILCHES
C.C 20.890.795 de San Cayetano (Cundinamarca)

Acepto,


JUAN DAVID BARACALDO CAMACHO
C.C 1.075.669.764 de Zipaquirá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Y/O PRESENTACION PERSONAL
NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante EDWIN ANGULO ZARATE NOTARIO 9 (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



COMPARECIO
SALAZAR De WILCHES LINA MERCEDES quien se identificó con C.C.
No. 20890795 y declaró que la firma que aparece en el presente
documento es suya y que el contenido del mismo es cierto y autorizó el
tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de
datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.
En constancia firma nuevamente.
Bogotá D.C. 2021-09-27 08:18:57



Lina Mercedes Salazar
C.C. 9e2b FIRMADO 725-3a90c007

Edwin Angulo Zarate
Notario 9 (E) del Circulo de Bogota D.C. Encargado

Lucy Amparo Herrera M. S.C.
NOTARIA PÚBLICA
San Agustín - Huila - Colombia

Señores

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO NOTARIAL DE ZIPAQUIRA

E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL PARA CESIÓN DE UN DERECHO DE CUOTA COMO HERDERA DE MARCO ANTONIO SALAZAR GOMEZ. C.C. 373.936 A TITULO DE DONACIÓN.

GLADYS RUTH SALAZAR GOMEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Isnos, Departamento del Huila, identificada con la C. de C. No. **20.891.375** expedida en San Cayetano, (Cundinamarca), de estado civil soltera, sin unión marital, obrando en nombre propio, como heredera en mi calidad de hermana del causante MARCO ANTONIO SALAZAR GOMEZ, quien en vida se identificaba con la C. de C. No. 373.936, fallecido en Zipaquirá, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el 26 de Marzo de 2021, por el presente escrito manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora Duilian Omaira Martínez de Peña, mayor de edad, domiciliada y residente en Zipaquirá, identificada con la C. de C. No. 24.229.756 expedida en Monterrey (Casanare), abogada titulada portador de la T. P. No. 83.490 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación, otorgue escritura de cesión de mis derechos herenciales que me correspondan o puedan corresponder, sobre el inmueble urbano - Lote ubicado en la Calle 9ª con carrera 6, predio urbano inscrito con a Cedula Catastral actual **2589901000000251002600000000**, antes No. **01-00-251-0026-000**, con una extensión superficial según el título de adquisición de 0-0-040 M2, cuyos linderos están contenidos en la escritura pública No. 942 de fecha 19 de abril de 1990, de la Notaría Primera de Zipaquirá, con Matricula Inmobiliaria No. 176-16037 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, a título de donación y a favor de **BLANCA ALCIRA ARIZA**, quien igualmente es mayor de edad, domiciliada y residente en Zipaquirá, identificada con la C. de C. No. 23.495.520 expedida en Chiquinquirá, Correo electrónico: astridjc-d15@hotmail.com, de estado civil soltera y sin unión marital.

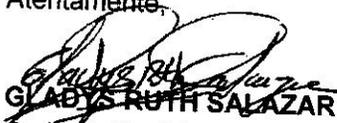
Lucy Amparo Herrera M. S.C.
NOTARIA PÚBLICA
San Agustín - Huila - Colombia

La apoderada queda facultada para recibir documentos, así como para firmar la escritura que perfeccione la donación y demás documentos inherentes a éste trámite y demás facultades inherentes al mandato de conformidad con lo previsto por el art. 70 del C. de P C.

Lucy Amparo Herrera M. S.C.
NOTARIA PÚBLICA
San Agustín - Huila - Colombia

Manifiesto bajo juramento que económicamente no dependo del derecho objeto de la donación y que poseo recursos con los cuales vivo.

Atentamente,


GLADYS RUTH SALAZAR GOMEZ

É. de C. No. **20.891.375** expedida en San Cayetano

Estado civil: SOLTERA

Dirección: CALLE 9 # 3-05 Isnos (Huila)

Actividad económica ADMINISTRADORA HIPERRECORD

Autorizó notificaciones electrónica: Si No

Calle 3 No. 15-26 Barrio San pablo Zipaquirá. Teléfono fijo 0918520238. Móvil 3118127947

Correo Electrónico duilianomaira.abogados@hotmail.com

Lucy Amparo Herrera M. S.C.
NOTARIA PÚBLICA
San Agustín - Huila - Colombia

~~Muñoz~~
A.A.
Columbia

Acepto el poder,


Duilian Omaira Martínez de Peña

C. de C. No. 24.229.756 expedida en Monterrey (Casanare)

T.P. No. 83.490 del C. S. de la J.

Correo electrónico: duilianomaira.abogados@hotmail

EN BLANCO

Lucy Amador
NO. 10
San Agustín

EN BLANCO

Lucy Amador
N
San A

Lucy Amador Higuera Muñoz
NO. 10
San Agustín

Calle 3 No. 15-26 Barrio San pablo Zipaquirá. Teléfono fijo 0918520238. Móvil 3118127947.
Correo Electrónico duilianomaira.abogados@hotmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



10891946

En la ciudad de San Agustín, Departamento de Huila, República de Colombia, el tres (3) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de San Agustín, compareció: GLADYS RUTH SALAZAR GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 20891375, presentó el documento dirigido a NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO NOTARIAL DE ZIPAQUIRA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



23z7vk59ryzx
03/06/2022 - 15:22:03



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LUCY AMPARO IBARRA MUÑOZ

Notario Único del Círculo de San Agustín, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z7vk59ryzx

Lucy Amparo Ibarra Muñoz
N.º 10.111.10000
San Agustín - Huila - Colombia

Acta 4

EN BLANCO

REGISTRO DE NACIMIENTO

20787209

4 0 1 0 2 7

1. Oficina de Registro Civil	2. Municipio	3. Código
REGISTRADURIA MUNICIPAL ESTADO CIVIL	SAN CAYETANO-CUNDINAMARCA-	3090

4. Primer apellido	5. Segundo apellido	6. Nombres
SALAZAR	GOMEZ	LINA MERCEDES
7. Sexo	8. Fecha de nacimiento	9. Año
FEMENINO	27 OCTUBRE	1.940
10. País	11. Departamento	12. Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	SAN CAYETANO

SECCION ESPECIFICA

13. Lugar de nacimiento	14. Documento presentado	15. Nombre de la persona que certifica el nacimiento	16. Hora
CASA DE HABITACION VEREDA EL GUADUAL-SAN CAYETANO-CUNDINAMARCA-	PARTIDA DE BAUTISMO Y C.C. DEL INSCRITO	ANA ELVIA	79 AÑOS
17. Padre	18. Madre	19. Lugar de nacimiento	20. Estado civil
SALAZAR MONTAÑO	GOMEZ MONTAÑO	COLOMBIANA	HOGAR
21. Padre	22. Madre	23. Lugar de nacimiento	24. Estado civil
SALAZAR MONTAÑO	GOMEZ MONTAÑO	COLOMBIANO	FALLEC.
25. C.C. No. 20.889.825 DE SAN CAYETANO-CUND.	26. C.C. No. 372.580 DE SAN CAYETANO-CUND.-	27. C.C. No. 20.890.795 DE SAN CAYETANO-CUND.	28. Carrera 25 No. 46-32 SUR SANTA FE DE BOGOTA

Lina Mercedes Salazar Gomez
LINA MERCEDES SALAZAR GOMEZ



13 OCTUBRE 1.995

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

DEL DECRETOLLEY 1400 DE 1970
 Folio 20787209
 24 SET. 2021
 San Cayetano
 Cund
 Traceset de...
 Registraduría...



ESTA REPRODUCCIÓN
 FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE
 LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
 ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

LA PRESENTE INSCRIPCION AL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, SUSTI
 TUYE AL QUE SE ENCUENTRA EN EL TOMO 11 FOLIO 042 DEL LIBRO DE
 REGISTROS DE NACIMIENTOS QUE SE LLEVA EN ESTA OFICINA, POR LE-
 GITIMACION AL HABER CONTRAIDO MATRIMONIO SUS PADRES, SEGUN
 CONSTA EN EL ACTA DE MATRIMONIO LIBRO 4 FOLIO 20 N^o.30 DE LA
 PARROQUIA DE SAN CAYETANO CUNDINAMARCA.- ANTES: GOMEZ LINA-
 MERCEDES. AHORA: SALAZAR GOMEZ LINA MERCEDES.

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]
 REGISTRADORA
 DEL ESTADO CIVIL
 24 SET. 2021

E
O DEL
DO

Glady's Ruth Salazar Gomez

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de San Cayetano

a quince de 15 del mes de Agosto de mil novecientos en número y

noventa y nueve se presentó el señor Carlos F. Wilches mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de San Cayetano domiciliado

en San Cayetano y declaró: Que el día nueve 9

del mes de Agosto de mil novecientos en número y noventa

y ocho de la noche nació en la finca Simpaty

del municipio de San Cayetano República de Colombia un niño de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Gladys Ruth

hijo legítimo del señor Cecilio E. Salazar de 2 años de edad

natural de San Cayetano República de Colombia de profesión Agricultor

y la señora Ana Elvira Ruiz de Salazar de 40 años de edad, natural de

San Cayetano República de Colombia de profesión Oji dentista siendo

abuelos paternos Celso Salazar y Aurelio Montano de Salazar

y abuelos maternos Jesús Ruiz y Zenobilda de Ruiz.

Fueron testigos, Marco Eulio Wilches y Arcenio Penagos.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Carlos F. Wilches P. 372.559 de San Cayetano

El testigo, Arcenio Penagos - 372.896 de San Cayetano

El testigo, Marco Eulio Wilches 372.078 de San Cayetano.



(Firma y sello del funcionario ante quien se registra)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere

esta Acta como hijo natural y para constancia firmo



ESTÁ REPRODUCCIÓN ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 119 DEL DECRETO LEY 1299 DE 1979

Folio 15

San Cayetano 07 SET 2021

cuente diavolos

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 6673852

6673852



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SABOYA - COLOMBIA - BOYACA - SABOYA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CUNDINAMARCA SAN CAYETANO

Fecha de celebración: Año 2007 Mes D I C Día 31 Civil Religioso

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento	Numero	Notaria, juzgado, parroquia, otra
Acta religiosa <input type="checkbox"/> Escritura de protocolización <input checked="" type="checkbox"/>	L 66 129M	PARE SAN CAYETANO

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

BALAZAR GOMEZ MARCO ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 873 986

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

ARIZA HOJAS GLADIS MARIA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 41 886 642

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

ORTEGON JIMENEZ FABIO ALDEMAR

Documento de identificación (Clase y número)

CC 1 053 336 328

Firma

Fecha de inscripción: Año 2007 Mes A B R Día 29

Nombre y firma del funcionario que autoriza

DIEGO OLAYA GOMEZ

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No Notaria	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento
AUTENTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REGOSA EN ESTA OFICINA Tomo folio o serial		ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REGOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

Registrador del Estado Civil Saboya Boyaca

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No Escritura o Sentencia	Notaria o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

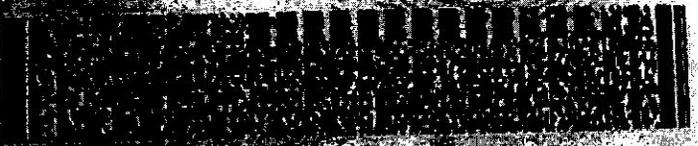
ESPACIO PARA NOTAS

29-ABR-2007 - TIPO DE DOCUMENTO ANTERIOR - ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

6673852

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA

E. S. D.

REF: PODER. SUCESION DE GLADIS MARIA ARIZA ROJAS Y MARCO ANTONIO SALAZAR GOMEZ. RADICACION 2021 00301.

BLANCA ALCIRA ARIZA, mayor de edad, domiciliada y residente en Zipaquirá, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con la C. de C. No. 23.495.520 expedida en Chiquinquirá, obrando en nombre propio, como cesionaria de los derechos que le correspondan a dos de las herederas del causante de la referencia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **Duillian Omaira Martínez de Peña**, mayor de edad, domiciliada y residente en Zipaquirá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T. P. No. 83.490 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación solicite mi reconocimiento como cesionaria, me represente en la partición en el citado proceso y lleve hasta su terminación el proceso de SUCESION INTESTADA.

La apoderada queda facultada para recibir, conciliar, transigir, hacer la partición si a ello hubiere lugar, interponer los recursos de ley, y todas las facultades inherentes al mandato de conformidad con lo previsto por el art. 70 del C. de P C.

Atentamente,


BLANCA ALCIRA ARIZA

C. de C. No. 23.495.520 expedida en Chiquinquirá
Correo electrónico: astridjc-d15@hotmail.com



Acepto el poder,


Duillian Omaira Martínez de Peña

C. de C. No. 24.229.756 expedida en Monterrey (Casanare)
T.P. No. 83.490 del C. S. de la J.

Calle 3 No. 15-26 Barrio San pablo Zipaquirá. Teléfono fijo 0918520238. Móvil 3118127947.
Correo Electrónico duilianomaira.abogados@hotmail.com

DOCUMENTOS ALCIRA ARIZA

ASTRID CASAS <astridjc-d15@hotmail.com>

Vie 03/06/2022 09:37 AM

Para: Duilian Omaira Martinez <duilianomaira.abogados@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

PODER.pdf; REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO MARCO ANTONIO SALAZAR.pdf; REGISTRO DE MATRIMONIO MARCO ANTONIO SALAZAR Y GLADIS ARIZA.pdf;

Dra. Omaira, buenos días.
Cordial Saludo.

La presente tiene como fin remitir documentos requeridos.

- Poder
- Registro de Nacimiento Marco Antonio Salazar Gómez
- Registro Matrimonio Gladis Maria Ariza y Marco Antonio Salazar

Cordialmente:

Astrid Johanna Casas

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA

E. S. D.

REF: PROCESO No. 2021 00301. SUCESION DOBLE E INTESTADA DE LOS CAUSANTES GLADIS MARIA ARIZA ROJAS Y MARCO ANTONIO SALAZA GOMEZ.

Duillian omaira martínez de Peña, mayor de edad, domiciliada y residente en Zipaquirá, identificada con la **C.C. No 24.229.756**, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T. P. No. 83.490 del C. S, de la J., obrando en mi calidad de apoderada de la señora **BLANCA ALCIRA ARIZA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Zipaquirá, quien actúa en calidad de **CESIONARIA** de los derechos que les corresponda o puedan corresponder a las herederas **GLADYS RUTH SALAZAR GOMEZ** y **LINA MERCEDES SALAZAR DE WILCHES**, ambas mayores de edad, identificadas con la C. de C. No. 20.891.375 y 20.890.795 expedidas en San Cayetano, hermanas del causante **MARCO ANTONIO SALAZA GOMEZ**, manifiesto al Despacho que Interpongo recurso de reposición en contrata del auto del 27 de mayo de 2022 notificado por estado el 31 del mismo mes y año, auto por el cual se corre traslado del trabajo de partición, para que se revoque dicha decisión y en su lugar, se disponga previamente a continuar con el trámite el reconocimiento de mi representa **BLANCA ALCIRA ARIZA**, como cesionaria de los derechos que les correspondan a la citadas señoras hermanas del cónyuge fallecido.

Sirven de sustento a mi respetuosa solicitud, los siguientes hechos:

1º. Los causantes **GLADIS MARIA ARIZA ROJAS Y MARCO ANTONIO SALAZA GOMEZ**, fueron casados por el rito religioso tal como consta en el registro civil de matrimonio signado con el indicativo serial 6673852 de la Registraduría de Saboyá, Boyacá, que se anexa.

2º. Los causantes no procrearon hijos en su relación matrimonial, tampoco tuvieron hijos extramatrimoniales.

3º. Dentro de la vigencia de la sociedad conyugal, adquirieron mediante escritura pública No. 942 de fecha 19 de abril de 1990, un lote de terreno con área de 40 M2, en el cual existe una construcción en obra negra.

4º. Debido al fallecimiento de ambos cónyuges en marzo 22 y 26 de 2021, los hermanos de ambos cónyuges han comparecido al proceso, excepto las señoras **GLADYS RUTH SALAZAR GOMEZ** y **LINA MERCEDES SALAZAR DE WILCHES** hermanas del cónyuge fallecido, quienes mediante poderes debidamente autenticados ante Notaria, manifestaron su interés en ceder a mi representada los derechos que a ellas les correspondía o pudiera corresponder.

5°. En la fecha, ese trámite se encuentra en proceso de otorgamiento de la escritura pública que perfeccione la cesión de los derechos conforme al querer de las cedentes.

6°. De transcurrir el término de traslado de la partición, no tendría mi mandante la oportunidad de hacerse parte en la sucesión, lo que resultaría gravoso para los intereses de la cesionaria.

7°. Por lo anterior y a fin de que la aquí representada pueda allegar la escritura pública contentiva de la cesión de los derechos y por ende obtener el reconocimiento como tal, es la razón por la que invoco la revocatoria de éste proveído, a efecto de que se rehaga el trabajo de partición, asignando el derecho de cuota que cabe a las herederas, signándolo a la cesionaria que represento.

A efecto de acreditar lo expuesto, a lloego los siguientes documentos, los cuales solicito sean tenidos en cuenta:

1. Poder otorgado por la señora LINA MERCEDES SALAZAR DE WILCHES al señor JUAN DAVID BARACALDO CMACHO, debidamente autenticado ante Notaría, para la cesión de los derechos.
2. Poder otorgado por la señora GLADYS RUTH SALAZAR GOMEZ a la suscrita apoderada, debidamente autenticado ante Notaría, para la firma de la escritura de donación del derecho que le corresponda.
3. Registro civil de nacimiento de la señora LINA MERCEDES SALAZAR GOMEZ.
4. Registro civil de nacimiento de la señora GLADIS RUTH SALAZAR GOMEZ.
5. Registro civil de nacimiento del señor MARCO ANTONIO SALAZAR GOMEZ.
6. Registro civil de matrimonio de GLADIS MARIA ARIZA ROJAS Y MARCO ANTONIO SALAZAR GOMEZ.
7. Poder debidamente otorgado por BLANCA ALCIRA ARIZA a la suscrita apoderada.
8. Constancia de envío por correo electrónico del poder otorgado por BLANCA ALCIRA ARIZA
9. Copia de la C..c. de LINA MERCEDES SALAZAR DE WILCHES
10. Copia de la C..c. de GLADYS RUTH SALAZAR GOMEZ
11. Copia de la C..c. de BLANCA ALCIRA ARIZA

Notificaciones:

Recibo Notificaciones en la Calle 3 No. 15-26 Barrio San Pablo Zipaquirá.
Teléfono 01-8520238 y Celular 311-8127047.

Mi representada en el inmueble objeto de éste proceso a calle 9ª No. 6-
Barrio Tejar Zipaquirá. Correo electrónico: astridjc-15@hotmail.com.

Atentamente,


Duilian omaíra martínez de peña
C.C. No. 24.229.756 de Monterrey
T. P. No. 83.490 del C. S. de la J.